



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00362-00.

Para comenzar, se advierte que el secuestre saliente ha adosado al plenario el informe final de las cuentas de su gestión y el acta de entrega del respectivo inmueble a la entidad que seguidamente fungirá como custodia de dicha heredad.

En ese entorno, habría lugar a surtir el derrotero de rigor en torno a los señalados soportes. Sin embargo, **se avista que el bien raíz aparece recibido por una persona, que presuntamente fue autorizada por el organismo que actualmente es depositario, sin que aparezca documento o probanza alguna que certifique tal situación.**

De esta suerte, antes de desarrollar la pertinente fase ritual, **se exhorta al profesional y a la organización en mención**, a fin de que, dentro de los **5 días siguientes al recibimiento del competente comunicado**, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a las correspondientes direcciones electrónicas, alleguen el elemento de juicio que permita constatar el aspecto en indicación¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE
2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fae70df3915549923db025af535bbac14faa9ec3fa7bbd2758e5536810bea7**

Documento generado en 06/09/2022 06:30:45 PM

¹. javierpbueno@hotmail.com; y. admonjudicials.m@gmail.com

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>